



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 17 DE DICIEMBRE DE 2014

VISTO:

El Expediente N° 110121-EDU-2013 del Registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos – Consejo Provincial de Educación, las Leyes Nacionales N° 19.587 y N° 24.557, los Decretos Nacionales N° 351/79 y N° 1338/96, la Resolución de la Superintendencia de Seguros del Trabajo N° 299/11, y

CONSIDERANDO:

Que la Coordinación General del Departamento Salud en la Escuela, considera necesario la creación del Área de Seguridad e Higiene en el ámbito del Ministerio de Educación y Derechos Humanos;

Que a partir de la sanción de las Leyes Nacionales N° 19.587 y N° 24.557 y la emisión de los Decretos Nacionales N° 351/79 y N° 1338/96 se ha estimado conveniente efectuar la creación de un área específica dentro de la estructura del Ministerio de Educación y Derechos Humanos que efectúe inspecciones y/o controles vinculado con la Seguridad e Higiene del Personal y Alumnos/as de los Centros de Educación Técnica y Dependencias del Consejo Provincial de Educación;

Que dicha área deberá estar bajo la responsabilidad de graduado/a universitario/a en la materia, según lo establece la Ley N° 19.587 Artículo 5°;

Que desde la Coordinación General del Departamento de Salud en la Escuela se entiende necesario la implementación de controles específicos y la verificación del cumplimiento de la reglamentación vigente en lo vinculado a la prevención de Riesgos y Accidentes;

Que desde el Ministerio de Educación y Derechos Humanos se ha proyectado para el mediano plazo la implementación de Programas de Prevención de Riesgos y Accidentes, a los fines de adoptar medidas tendientes a brindar protección y seguridad a estudiantes, Personal Docente y No Docente que desempeñen funciones en los Establecimientos Escolares;

Que si bien el Decreto N° 1338/96 establece que quedan exceptuados los Establecimientos Educativos que no tengan talleres, es política del Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro, alcanzar con este servicio a todas las Instituciones Educativas;

Que a los efectos de cumplimentar lo señalado precedentemente mediante la intervención del Consejo Provincial de Educación se deberá emitir una Resolución a los efectos de realizar la creación del Área de Seguridad e Higiene, dando cumplimiento de ese modo a las Leyes Nacionales N° 19.587 y N° 24.557;



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Que la Aseguradora de Riesgos del Trabajo HORIZONTE SEGUROS S.A. ha intervenido en el análisis del presente proyecto, habiéndose expedido sobre la viabilidad de creación del Área de Seguridad e Higiene, ya sea como un servicio propio e interno al Organismo, o bien mediante la celebración de un contrato con una empresa de seguridad externa;

Que la Coordinación General del Departamento de Salud en la Escuela conjuntamente con la Subsecretaría de Consejos Escolares han tomado debida intervención en el presente Proyecto, expresando su conformidad con el mismo;

Que mediante la presente iniciativa se han fijado, como Anexo I, las misiones, funciones y actividades propias del Área de Seguridad e Higiene dependiente de la Subsecretaría de Consejos Escolares y de la Coordinación General del Departamento de Salud en la Escuela;

Que, dentro de la estructura orgánica de la Planta Permanente de Personal de la Subsecretaría de Consejos Escolares, se encuentran agentes capacitados en la temática, que pueden desempeñar funciones técnico-administrativas en el ámbito del Área de Seguridad e Higiene;

Que el Área de Seguridad e Higiene debe tener dependencia funcional de la Coordinación General del Departamento Salud en la Escuela, logrando una interrelación permanente con las demás áreas del Organismo;

Que el área mencionada tendrá relación directa y desarrollará acciones en conjunto con otras áreas pertenecientes a este Organismo, de acuerdo a las necesidades que puedan presentarse;

Que se debe emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL CONCEJO PROVINCIAL DE EDUCACION
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1º.- CREAR el Área de Seguridad e Higiene a cargo de responsable graduado/a universitario/a en la materia, que tendrá dependencia funcional y orgánica de la Coordinación General del Departamento Salud en la Escuela y la Subsecretaría de Consejos Escolares.-

ARTICULO 2º.- APROBAR las Misiones, Funciones y Actividades del Área de Seguridad e Higiene, las cuales se encuentran detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución.-



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que el Área creada en el Artículo 1° de la presente Resolución tendrá a su cargo el Control, Supervisión e Implementación de todos los Programas de Prevención de Riesgos y Accidentes para ser aplicados en ámbitos escolares, debiendo los mismos ser aprobados previamente por el Consejo Provincial de Educación.-

ARTICULO 4°.- DETERMINAR que el Área de Seguridad e Higiene deberá presentar informes periódicos, tiempos a acordar, acerca de los resultados obtenidos en las inspecciones y/o controles realizados en Establecimientos Educativos y dependencias del Ministerio de Educación y Derechos Humanos.-

ARTICULO 5°.- ESTIPULAR que los Informes periódicos elaborados en los Establecimientos Educativos y dependencias inspeccionados deberán ser elevados a la Coordinación General del Departamento de Salud en la Escuela para su conocimiento, con copia de los mismos a la Coordinación Escolar de la jurisdicción donde hayan efectuado las visitas y/o inspecciones, al Departamento de Salud en la Escuela de la UnTER y a la Subsecretaría de Consejos Escolares.-

ARTICULO 6°.- DETERMINAR que, de acuerdo a las necesidades del Consejo Provincial de Educación, se designarán Técnicos en Seguridad e Higiene desempeñando funciones para el Área de Seguridad e Higiene, en los diferentes Consejos Escolares.-

ARTÍCULO 7°.- ENCOMENDAR a la Subsecretaría de Consejos Escolares para que las consultas vinculadas con el funcionamiento e implementación de los Programas de Prevención de Riesgos y Accidentes en ámbitos Escolares se evacúen a través de la Coordinación General del Departamento Salud en la Escuela.-

ARTICULO 8°.- REGISTRAR, comunicar, y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 4384
Dpto.SE/as/SG/rf.-

RIBODINO Omar Eduardo
Secretario General

Mónica Esther SILVA
Presidenta



ANEXO I – RESOLUCIÓN N° 4384

ÁREA DE SEGURIDAD E HIGIENE

MISIONES Y FUNCIONES

- Establecer las pautas específicas sobre el diseño de los recursos físicos y de los elementos de su equipamiento para la implementación de Programas de Prevención de Riesgos y Accidentes en ámbitos laborales.
- Efectuar una evaluación de riesgos dentro del ámbito escolar, en forma gradual y progresiva a los efectos de visitar la totalidad de los Establecimientos Educativos en especial los de Educación Técnica de la Provincia de Río Negro.
- Redactar las normas de funcionamiento, procedimiento de evacuación del personal y estudiantes de los diferentes ámbitos en caso de siniestros.
- Diseñar, ejecutar, monitorear y evaluar los diferentes Programas de Prevención de Riesgos y Accidentes dentro del Organismo, de Establecimientos Educativos, en especial de los Centros de Educación Técnica.
- Participar en el diseño de nuevos Programas y Estrategias de Prevención en Seguridad, destinadas al mejoramiento del Sistema Educativo en general.
- Programar y efectuar el dictado de Cursos de Capacitación Teórico-Práctico destinados al personal del área de Alimentación, Comedores Escolares, Transporte Escolar, e Insumos varios dependientes de la Subsecretaría de Consejos Escolares.
- Programar actividades educativas: demostraciones, talleres, dramatizaciones, charlas u otras técnicas educacionales orientadas a estudiantes, docentes, familiares y/o a la comunidad en general.
- Efectuar investigación operativa en todas las etapas de administración de la alimentación con el objetivo de perfeccionar métodos y técnicas para mejoramiento del rendimiento del área.
- Articular actividades conjuntas con otros Organismos e Instituciones Públicas o Privadas, tales como: ART Horizonte, Defensoría del Pueblo, Legislatura, Cooperadoras Escolares, etc.
- Propiciar contactos con Organismos Nacionales e Internacionales, oficiales y privados, a fin de obtener apoyo técnico-financiero para la implementación de medidas de seguridad en las Escuelas.
- Elaborar un Manual de Prevención sobre Riesgos y Peligros en los ámbitos Escolares y en áreas dependientes del Ministerio de Educación y Derechos Humanos.



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

- Coordinar con otras áreas del Ministerio de Educación y Derechos Humanos sobre las acciones conjuntas a llevar a cabo durante la implementación de los Programas de Prevención de Riesgos y Accidentes .
- Utilizar vestimenta adecuada, como así también los Elementos de Protección Personal (EPP) en aquellos procedimientos que se considere conveniente.

ACTIVIDADES DEL ÁREA de SEGURIDAD E HIGIENE

- Asesorar a los Establecimientos Escolares sobre el contenido e implementación de Programas de Prevención de Riesgos y Accidentes.
- Efectuar el seguimiento a los Establecimientos visitados por el Área de Seguridad e Higiene, a los efectos de observar el cumplimiento de las recomendaciones formuladas en su momento por ésta.
- Efectuar el suministro de planillas de control y registro confeccionadas por esta dependencia y/o por medio de recurso informático.
- Organizar simulacros de evacuación en conjunto con Bomberos de la Policía de Río Negro u otros organismos, para ejecutar en caso de siniestros en los lugares que se considere conveniente.
- Informar a las áreas correspondientes que presenten vinculación directa con el tema de Higiene y Seguridad aquellos aspectos que han sido relevados en los distintos Establecimientos visitados.
- Mantener un registro actualizado, realizar estadísticas. Programar acciones de prevención de accidentes.
- Implementar el Plan de Capacitaciones en materia de Higiene y Seguridad en los Establecimientos Educativos de Educación Técnica de toda la Provincia de Río Negro.
- Elaborar, editar y presentar formalmente el Manual de Higiene y Seguridad, Guía Básica - Seguridad en la Escuela.
- Editar Manuales Instructivos sobre la prevención de Accidentes.